



DECRETO ALCALDICIO N° 1635 /

CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 17 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1131 de fecha 16.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña **SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA**, Rut [REDACTED] como "Gestor de caso y coordinadora subrogante" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Mayo del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.250.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.750.000.- Impuesto Incluido.

Según resolución exenta N°433/ AÑO 2025

El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 30.05.2025, que aprueba convenio año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 17 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña **SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA**, Rut [REDACTED] como "Gestor de caso y coordinadora subrogante" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.250.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.750.000.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor de Caso y coordinadora subrogante" OLN.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CAB/TUS/LGE/TPD/JPR/jpr.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



Nombre del cargo:	GESTOR DE CASOS Y COORDINACION (S) OLN	
Dirección o Departamento:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Jefatura Programas infancia	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	X
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo: Sí No

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo
Realizar acciones para la atención personalizada de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los componentes de intermediación social y gestión especializada de casos, así como apoyar en las acciones requeridas por la coordinación general de la OLN para la correcta implementación del programa, permitiendo alcanzar sus objetivos, apoyando el trabajo de la Red Comunal de Niñez y la elaboración de productos de la OLN.

2. Funciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar en conjunto a coordinador OLN, todas las etapas descritas en la intermediación social y gestión especializada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA. 2. Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales. 3. Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia. 4. Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta. 5. Elaborar los planes de atención y/o planes de intervención personalizada según corresponda de manera co-construida con las familias y los NNA. 6. Realizar seguimiento a los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas. 7. Ejecutar las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan. 8. Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial. 9. Realizar derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen. 10. Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez. 11. Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos. 12. Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas). 13. Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso. 14. Apoyo al coordinador OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local. 15. Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas. 16. Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios 17. Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.



18. En su rol de Coordinador subrogante deberá **Resguardar la continuidad ininterrumpida de la atención de la OLN y de las múltiples funciones propias del cargo**, sobre todo respecto de la generación de resoluciones dictadas en contexto de Procedimiento de Protección Administrativa y la adopción de las medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna. en concordancia con los principios contemplados en el Título II de la Ley de Garantías N°21.430, en particular, el interés superior del niño, niña y adolescente; de protección social de la infancia y adolescencia; de efectividad de los derechos; y el de progresividad y no regresividad.
19. Respecto a esto último, y para preservar la **proporcionalidad y necesidad de una medida de protección administrativa**, durante el periodo de subrogancia del/la Coordinador o Coordinadora, será requisito que se realice un análisis de caso respecto al niño, niña o adolescentes atendidos con los demás integrantes del equipo OLN (gestores/as de caso), antes de dictar una medida de protección administrativa, que permita asegurar un análisis en profundidad del procedimiento adoptado.
20. En todo lo que respecta al punto 18 y 19 se desempeñara dicha función exclusivamente en ausencia del coordinador titular encontrándose este con feriado legal, permiso administrativo, licencia médica o en cualquier eventualidad donde habiéndose ausentado el coordinador de forma esporádica o permanente se requiera de subrogancia.

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	El cargo de gestor de casos deberá ser ejercido por profesionales del área psicosocial, que tengan un título profesional de al menos ocho semestres con experiencia laboral no menor a un año en programas relacionados con la intervención en niñez y adolescencia. Este cargo podrá ser ejercido por un profesional del ámbito de las ciencias sociales de preferencia de la carrera de Trabajo Social o Psicólogo, título otorgado por una institución del Estado o reconocida por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
Formación:	Deseables estudios o cursos en temas tales como: políticas públicas, modelos de gestión pública, enfoque de derechos, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario. Profesional con conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> • Vulneraciones de derecho en niñez y adolescencia. (Manejo técnico, teórico y normativo). • Funcionamiento de Tribunales de Familia, Servicio Mejor Niñez y programas de protección de la Niñez. • Herramientas de evaluación psicosocial para detectar factores de riesgos y protectores presentes en los NNA y familias.
Experiencia:	Experiencia comprobable de al menos 1 año de trabajo con niños, niñas, adolescentes y familias, en funciones de intervención en el área psicosocial y programas de protección especializada y/o similar en el servicio público, efectuando actividades relacionadas con temas tales como: Intervención con NNA, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario.
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> • No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. • No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.



1. Competencias requeridas para el cargo: Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.		2. Nivel de dominio: Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida
1	Solución de problemas.	Avanzado
2	Trabajo en equipo	Avanzado
3	Sensibilidad social	Avanzado
4	Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis	Avanzado
5	Empatía	Avanzado
6	Probidad.	Avanzado
7	Conocimientos tecnológicos	Avanzado
8	Office (Word, Excel y Power Point	Avanzado
9	Internet y Outlook	Avanzado
10	Planificación y capacidad de gestión	Avanzado
11	Pensamiento analítico	Avanzado
12	Liderazgo	Avanzado
13	Conocimiento en Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (SIGEC)	Deseable
14	Conocimiento en Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo (SRDM)	Deseable

Fecha:

16	06	2025
----	----	------

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE:	Simone Mackarena Venegas Urzúa
FECHA DE NACIMIENTO:	26 de diciembre, 1992
DIRECCIÓN DE DOMICILIO:	[REDACTED]
COMUNA:	Requínoa
E-MAIL:	Simo.mvu@gmail.com
RUT:	[REDACTED]
Teléfono	+56954997415

2.- ESTUDIOS DE PREGRADO

TÍTULO PROFESIONAL/TÉCNICO	INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD
Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social	Universidad Nacional Andrés Bello
DURACIÓN DE LA CARRERA (N° DE SEMESTRES)	AÑOS DE INGRESO Y EGRESO DE LA CARRERA
10 semestres	2013- 2018

4.- CAPACITACION RELACIONADA CON EL ÁREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Nombre de Actividad Capacitación	Institución que lo impartió	Año	Total, Horas Pedagógicas
Diplomado en gestión de casos para oficinas locales de la niñez	Universidad Del Desarrollo Y SUBDERE	2024	5 Meses
Diplomado de Gestión en Convivencia Escolar	Equilibrium CBC	2024	160 Horas
Interculturalidad , protección de derechos y regulación migratoria	Servicio Jesuita a Migrantes	2024	5 horas
Derechos de los niños , niñas y adolescentes	La Subsecretaria de Derechos Humanos	2024	20 horas
Diagnostico Clínico Especializado para los Equipos de las Oficinas Locales de la Niñez	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y adolescencia	2024	24 horas
Introducción al peritaje social	Academia Digital de Psicología y Aprendizaje (ADIPA)	2022	1 hora

Evaluación de la familia actual, Desde el Trabajo Social	Academia Digital de Psicología y Aprendizaje (ADIPA)	2022	1 hora	
Abuso Sexual Infantil	Subsecretaria de la Niñez y Defensoría de la Niñez	2022	24 horas	
Transmisión de la Inseguridad y el Trauma entre generaciones	Consultora Aprender a Crecer Ltda	2022	2 horas	
La Institucionalización Temprana: efectos y recuperación	Fundación América por la Infancia	2022	20 horas	
Aplicación de estrategias efectivas para la atención de clientes bajo enfoque intercultural	Instituto de la Educación Tecnológica de Chile	2019	8 horas	

5.- ANTECEDENTES LABORALES

Institución	Cargo	Funciones	Fecha de Desempeño	
			Desde	Hasta
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Trabajadora Social	Trabajar con NNA y sus grupos familiares que requieran de intervención, orientación y/o prevención en sus derechos, así como también conectarlos con redes locales garantizando los derechos y bienestar integral de los NNA; además aperturar medidas de protección toda vez que se requiera, así como también dar respuesta a los requerimientos de tribunal de familia.	01-07-2023	La actualidad
Oficina de Protección de Derechos Requínoa (OPD)	Trabajadora Social	Intervención bajo enfoque sistémico – ecológico , Elaboración y ejecución de: Planes de intervención, Elaboración de Informes Sociales Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Coordinación con las redes intersectoriales, Aplicación de Instrumentos de evaluación, Asistencia de Audiencias, Análisis de casos , Despeje de casos , entre otras	02-12-2022	30-06-2023
Programa de Prevención Focalizada, (PPF Rancagua) Fundación Mi Casa.	Socio educadora Trabajadora Social	Intervención bajo enfoque sistémico – ecológico , Elaboración y ejecución de: Planes de intervención, Elaboración de Informes Sociales Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Coordinación con las redes intersectoriales, Aplicación de Instrumentos de evaluación, Asistencia de Audiencias, Análisis de casos , Despeje de casos , entre	02-08-2021	30-11-2022

		otras		
Programa de Familias de Acogida Especializada FAE PRO Llequen Cachapoal	Técnico Social	Realización de Despejes, Elaboración de PII y proceso de intervención. Realización de Visita Domiciliaria y Entrevistas con fines de evaluación socio habitacionales y acceso a redes locales, Trabajo con redes Intersectoriales. Elaboración de informes y oficios para tribunales de Familia	01-04-2019	18-02-2020
Programa de Intervención Especializada - PIE Santiago	Trabajadora Social Práctica Profesional	Intervención bajo enfoque sistémico - ecológico , Elaboración y ejecución de: Planes de intervención, Elaboración de Informes Sociales Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Coordinación con las redes intersectoriales, Aplicación de Instrumentos de evaluación, Asistencia de Audiencias, Análisis de casos, , Despeje de casos , entre otras	02-08-2017	30-07-2018
Oficina de Protección de Derechos, OPD San Joaquín - Santiago	Trabajadora Social – Práctica Micro-social	Intervención bajo enfoque sistémico – ecológico , Elaboración y ejecución de: Planes de intervención, Elaboración de Informes Sociales Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Coordinación con las redes intersectoriales, Aplicación de Instrumentos de evaluación, Asistencia de Audiencias, Análisis de casos, , Despeje de casos , entre otras	03-03-2016	30-07-2016
Oficina de Protección de Derechos, OPD San Joaquín - Santiago	Trabajadora Social – Práctica Micro-social	Intervención bajo enfoque sistémico – ecológico , Elaboración y ejecución de: Planes de intervención,	07-07-2015	23-12-2015

		Elaboración de Informes Sociales Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Coordinación con las redes intersectoriales, Aplicación de Instrumentos de evaluación, Asistencia de Audiencias, Análisis de casos, , Despeje de casos , entre otras		
Colectivo Sin Fronteras - Organización	Trabajadora Social – Práctica Meso-social	Intervención desde el enfoque intercultural.	02-06-2014	31-11-2014
sin fines de lucro, Santiago		sistémico ecológico -en contexto de vulneración de derechos , realización de talleres socioeducativos , orientación y gestión con redes locales		

C.IDENTIDAD N° 18.043.867-K
GABINETE: NACIONAL
RESOLUCION N° 116523/2018



**Universidad
Andrés Bello**

Certificado de Título Profesional

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de

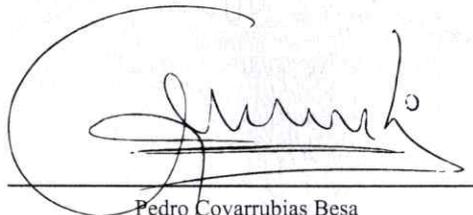
TRABAJADORA SOCIAL

a

SIMONE MACKARENA VENEGAS URZUA

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN CUM LAUDE el 11 de DICIEMBRE de 2018

según consta en el N° TSOC/75688/50297/2018 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.



Pedro Covarrubias Besa
Secretario General

SANTIAGO, 3 de Febrero de 2021

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1769365
ID Alumno: 18043867K



Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2024

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombre SIMONE MACKARENA VENEGAS

RUT: 18043867-K

Dirección ARTURO PRATT 476 B

Monto transferido

\$ 98,506.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2024 hasta 30 de junio de 2025, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 12 junio 2025

Válido por 30 días desde su emisión



REPUBLICA DE CHILE



500638409378

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 26 Diciembre 1992

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2025, 12:27.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



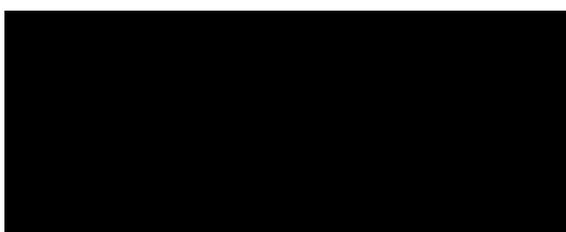
Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Declaración

Yo **SIMONE VENEGAS URZÚA** RUT [REDACTED] Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.



SIMONE VENEGAS URZÚA

Nombre y firma

Requínoa, 12 de Junio del 2025.

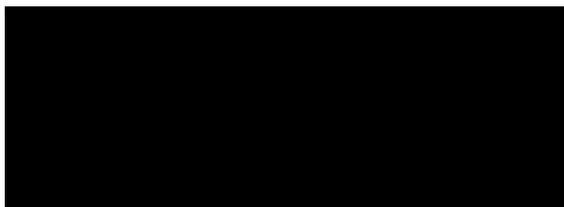
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, SIMONE VENEGAS URZÚA, identificado con Cedula de Identidad N° [REDACTED]
domiciliado [REDACTED], Requínoa.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.



Simone Venegas Urzúa

Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 12 de Junio del 2025.-

C.IDENTIDAD N° [REDACTED]
GABINETE: NACIONAL
RESOLUCION N° 116524/2018



Universidad
Andrés Bello

Certificado de Grado Académico

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el grado de

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

a

SIMONE MACKARENA VENEGAS URZUA

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN el 11 de DICIEMBRE de 2018

según consta en el N° LICTSOC/78667/50306/2019 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.

FERNANDO AZOFEIFA.

Fernando Azofeifa
Secretario General

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2018

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1337131
ID Alumno: 18043867K





EQUILIBRIUM CBC
Capacitación Basada en Competencias

CERTIFICADO

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA

RUT:



Por su participación y exitosa aprobación en el

DIPLOMADO DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR VERSIÓN V

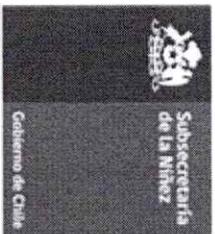
Por un total de 160 horas cronológicas.

Iniciando el 09 de marzo al 22 de junio del año 2024

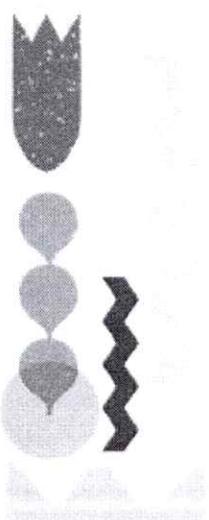
Realizado en Chile. Aprobado con nota: 7.0

CYNTHIA HENRÍQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

ESMERALDA JIMÉNEZ ARANCIBIA
DIRECTORA EJECUTIVA



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ



CERTIFICADO

La Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de la Niñez extienden el siguiente certificado a:

Simone Mackarena Venegas Urzúa

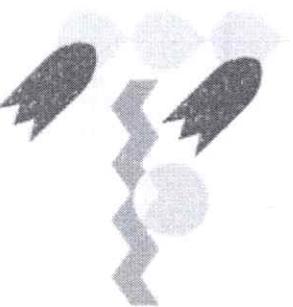
Quien concluyó satisfactoriamente el curso a distancia elaborado por la Subsecretaría de la Niñez:

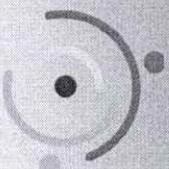
" Abuso Sexual Infantil – Novena versión "

Realizado entre el 25 de agosto y el 12 de septiembre de 2022, con una duración estimada de 24 horas cronológicas, aprobando satisfactoriamente con nota **7,00**

Rocío Faúndez García
Secretaría de la Niñez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Patricia Muñoz García
Defensora de la Niñez
Defensoría de la Niñez





Academia de Formación Especializada
Conectando Saberes

Servicio Nacional de
**Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia**

CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y
Adolescencia, certifica que:

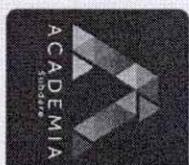
Simone Mackarena Venegas Urzua

Realizó el curso **"Diagnóstico Clínico Especializado para los Equipos de las Oficinas Locales de la Niñez"** dictado en modalidad Autoinstruccional, realizado desde 10 de mayo hasta el 28 de junio de 2024, con una duración de 24 horas Cronológicas.

Código
24.0.1.0.6.1.1


Victoria Bejerra Osses
Directora(S) Nacional
Servicio Nacional de Protección
Especializada





CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Academia de Capacitación Municipal y Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), certifica que:

SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA

Rindió y aprobó el **Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez**, organizado y ofrecido por la SUBDERE e impartido en modalidad online por la Universidad Del Desarrollo, entre los meses de junio y diciembre de 2024, con una carga académica de 200 horas pedagógicas.



Marjorie Cuello Araya
Jefe Academia de Capacitación Municipal y Regional - SUBDERE



AMJA



Fundación
ARCOR

CERTIFICADO

Hace constar que

Simone Venegas Urzúa

DNI: [REDACTED]

Ha completado el curso

Maltrato Infantil: Prevención y Abordaje.

Duración del curso 20 horas

13 de enero de 2025

Dra María Esther Cafure de Battistelli
Delegada de AMJA Córdoba

Santos Lío
Gerente Fundación ARCOR

CERTIFICADO

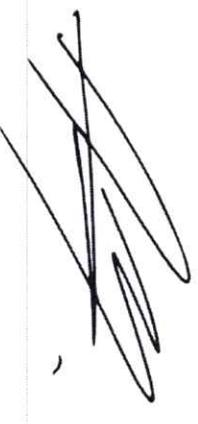
La Subsecretaría de Derechos Humanos otorga el presente certificado de aprobación a:

Simone Venegas Urzúa

Por haber participado y completado con éxito el curso de

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Abierto a la Ciudadanía

Realizado en modalidad de formación a distancia e-learning. Tuvo una duración de 20 horas cronológicas y fue desarrollado entre el 11/07/24 y el 01/08/24 obteniendo un porcentaje de aprobación final del 100,0 %



Xavier Altamirano Molina
Subsecretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



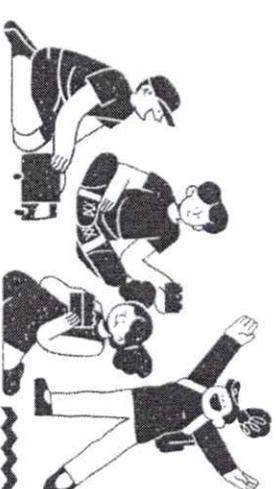


Jornada de Capacitación de Gestión Integrada de Casos

Se extiende el siguiente certificado a:

Simone Mackarena Venegas Urzúa

En reconocimiento a su asistencia y participación en la Capacitación de Gestión Integrada de Casos para Oficinas Locales de la Niñez y Coordinadoras Regionales de Niñez.



Diciembre de 2024

Santiago • Chile

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 17 de junio de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, Rut: 10.053.493-2, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA, Rut [REDACTED] N° 476b Los Lirios, Comuna De Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA, Rut [REDACTED], para efectuar el cometido específico de "Gestor de caso y coordinadora subrogante" OLN, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

1. Ejecutar en conjunto a coordinador OLN, todas las etapas descritas en la intermediación social y gestión especializada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
2. Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales.
3. Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia.
4. Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta.
5. Elaborar los planes de atención y/o planes de intervención personalizada según corresponda de manera co-construida con las familias y los NNA.
6. Realizar seguimiento a los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas.
7. Ejecutar las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.
8. Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial.
9. Realizar derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
10. Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
11. Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
12. Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
13. Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.
14. Apoyo al coordinador OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local.
15. Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
16. Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catalogo Local de Beneficios y Servicios
17. Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
18. En su rol de Coordinador subrogante deberá **Resguardar la continuidad ininterrumpida de la atención de la OLN y de las múltiples funciones propias del cargo**, sobre todo respecto de la generación de resoluciones dictadas en contexto de Procedimiento de Protección Administrativa y la adopción de las medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna. en concordancia con los principios contemplados en el Título II de la Ley de Garantías N°21.430, en particular, el interés superior del niño, niña y adolescente; de protección social de la infancia y adolescencia; de efectividad de los derechos; y el de progresividad y no regresividad.



19. Respecto a esto último, y para preservar la **proporcionalidad y necesidad de una medida de protección administrativa**, durante el periodo de subrogancia del/la Coordinador o Coordinadora, será requisito que se realice un análisis de caso respecto al niño, niña o adolescentes atendidos con los demás integrantes del equipo OLN (gestores/as de caso), antes de dictar una medida de protección administrativa, que permita asegurar un análisis en profundidad del procedimiento adoptado.
20. En todo lo que respecta al punto 18 y 19 se desempeñara dicha función exclusivamente en ausencia del coordinador titular encontrándose este con feriado legal, permiso administrativo, licencia médica o en cualquier eventualidad donde habiéndose ausentado el coordinador de forma esporádica o permanente se requiera de subrogancia.

SEGUNDO: Doña **SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA**, Rut [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.250.000.- Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.750.000.- Impuesto Incluido.**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JUNIO	jueves, 19 de junio de 2025	viernes, 27 de junio de 2025
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.



La cuenta a imputar será **114.05.15.221** correspondiente a “Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan”.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de JUNIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2025**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por **09 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 09 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

El prestador, contará con **3,5 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA**, Rut **18.043.867-K**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

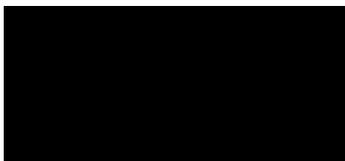


Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio Siaper N°4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña **SIMONE MACKARENA VENEGAS URZÚA**, Rut [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



SIMONE VENEGAS URZUA
C.I. N° 18.043.867-K



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)